

**IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA
CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY
8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23
DE ABRIL DE 2008**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD;
REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8634, SISTEMA DE BANCA
PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008**

Ley N.º 10032

TABLA DE CONTENIDO

IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

DE

COSTA RICA



IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10032

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008

ARTÍCULO ÚNICO

Se reforma el artículo 7 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008. El texto es el siguiente:

Artículo 7- Sectores prioritarios

El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para brindar tratamiento prioritario a los proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los consorcios pyme de acuerdo con la Ley 9576, Ley para el Fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el Desarrollo de Consorcios, de 22 de junio de 2018, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta ley, promovidos en zonas de



IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

menor desarrollo relativo, definidas por el índice de desarrollo social calculado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).

Estas políticas de financiamiento y apoyo no financiero posibilitarán el acceso de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Asimismo, tendrán tratamiento prioritario los proyectos que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva e integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y la reducción de los riesgos para los seres humanos y el ambiente. El Consejo Rector diseñará las políticas y los instrumentos financieros adecuados y necesarios para el financiamiento y la asistencia técnica de este tipo de proyectos y procurará la obtención de líneas de crédito internacionales, así como recursos de cooperación internacional para estos fines.

También tendrán tratamiento prioritario los emprendimientos creativos y culturales que busquen producir o distribuir bienes o servicios de tipo creativo o cultural, entendidos estos como en los que se conjugue la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en



**IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA
CREATIVIDAD; REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY
8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23
DE ABRIL DE 2008**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

contenidos tangibles o intangibles de carácter cultural, o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

La referencia a jóvenes, incluida en esta ley, corresponde a la definición contenida en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

DE

COSTA RICA

